

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 18** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación de la prórroga/revisión salarial, así como la modificación de diversos artículos del convenio colectivo de la empresa “Real Madrid Club de Fútbol” (trabajadores fijos-discontinuos) (código número 28008670011994).*

Examinada el acta de prórroga/revisión salarial, así como la modificación de diversos artículos del convenio colectivo de la empresa “Real Madrid Club de Fútbol” (trabajadores fijos discontinuos), suscrita por la comisión negociadora, el día 9 de julio de 2014, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1.º Inscribir dicha prórroga/revisión salarial y modificación de diversos artículos del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de septiembre de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del “Real Madrid Club de Fútbol” y sus trabajadores fijos discontinuos**

Por la representación empresarial:

- Don José María García Tomás.
- Don Manuel López Berraquero.

Por la representación de los trabajadores:

- Don Faustino Vadillo Balesteros (CC OO).
- Don Rufino Huertas Huertas (CC OO).
- Don Miguel A. Rodríguez Ferrero (CC OO).
- Don Francisco Javier Ruiz Pozo (UGT).
- Don Mariano Fernández López (UGT).

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 9 de julio de 2014, reunidas las personas relacionadas al margen, con la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad y legitimación al efecto, constituidas en comisión negociadora del convenio colectivo de la entidad “Real Madrid Club de Fútbol” para su personal laboral fijo discontinuo, publicado en fecha 6 de diciembre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289):

## ACUERDAN

**Primero**

Aprobar las nuevas tablas salariales para los trabajadores sometidos a su ámbito de aplicación, con vigencia durante las temporadas 2014-2015 a 2018-2019, las cuales sustituirán a la tabla salarial (Anexo I al convenio), aprobada con fecha 12 de septiembre de 2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de diciembre de 2011:

## ANEXO I

Tabla salarial temporada 2014-2015:

- Para la temporada 2014-2015 se aplicará un aumento lineal de 0,26 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

Tabla salarial temporada 2015-2016:

- Para la temporada 2015-2016 se aplicará un aumento lineal de 0,27 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

Tabla salarial temporada 2016-2017:

- Para la temporada 2016-2017 se aplicará un aumento lineal de 0,28 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

Tabla salarial temporada 2017-2018:

- Para la temporada 2017-2018 se aplicará un aumento lineal de 0,29 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

Tabla salarial temporada 2018-2019:

- Para la temporada 2018-2019 se aplicará un aumento lineal de 0,30 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

**Segundo**

Proceder a sustituir la actual redacción de los artículos 17, 25 y 26 del convenio colectivo aprobado con fecha 12 de septiembre de 2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de diciembre de 2011:

“Artículo 17. *Plus de asistencia y puntualidad.*—Con efectos de la entrada en vigor del presente convenio desaparece íntegramente, entendiéndose completamente suprimido, el plus “Paga de campeones” que se sustituye por el presente plus de asistencia y puntualidad.

Cada trabajador tendrá derecho a la percepción del plus de asistencia y puntualidad en una cuantía máxima anual de 55 euros brutos, pagaderos al finalizar cada temporada. Dicha cantidad será percibida de forma proporcional al número de partidos que el trabajador haya asistido en dicha temporada así como en los que haya cumplido el horario establecido (tanto de entrada como de salida).

Artículo 25. *Premio por natalidad.*—Se establece un premio por nacimiento o adopción de hijo por importe de 110 euros brutos. Para la percepción del citado premio el trabajador habrá de tener una antigüedad en la empresa de, al menos, un año.

Artículo 26. *Premio por nupcialidad.*—El trabajador que contraiga matrimonio percibirá un premio de 110 euros brutos. Para la percepción del citado premio el trabajador habrá de tener una antigüedad en la empresa de, al menos, un año”.

**Tercero**

Con el fin de facilitar la adecuada identificación de los trabajadores fijos discontinuos ante terceros, el “Real Madrid Club de Fútbol” facilitará al personal fijo discontinuo una tarjeta identificativa con fotografía. No obstante, el “Real Madrid Club de Fútbol”, se reserva la posibilidad de sustituir la misma por cualesquiera otro método, sistemas técnicos o informáticos que garantice la misma funcionalidad que la citada tarjeta.

**Cuarto**

Que ambas partes autorizan, expresamente, a don Manuel López Berraquero, para que, en nombre de la comisión negociadora, proceda a efectuar cuantas gestiones sean necesarias encaminadas al registro del presente acta de acuerdo.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la correspondiente acta que, una vez leída y encontrada de conformidad, se firma por los asistentes en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por “Real Madrid Club de Fútbol” (firmado).—Por la representación de los trabajadores (firmado).

(03/28.540/14)

